



Factura: 001-101-000044476



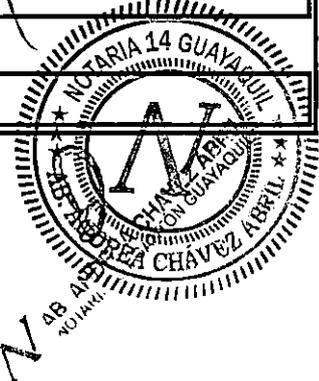
20180901014P01887

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901014P01887						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN ESPECIE							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2018, (15:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Person. repre.
Natural	MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0901546028	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	YMELMAR S
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Person. repre.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	20000.00						

N° TRAMITE: 27027-0041-18 05/04/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20180901014P01887						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2018, (15:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0901546028	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	YMELMAR S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901014P01887
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2018, (15:36)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

No. ESCRITURA: 2018-09-01-14-P01887

**ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA YMELMAR S.A.**

**OTORGA: EL SEÑOR RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA, EN
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA YMELMAR S.A.**

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: \$ 20,000.00

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO: \$ 40,000.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho**, ante mí Abogada **ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, por los derechos que representa de la compañía **YMELMAR S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **casado**, ejecutivo, con domicilio en el cantón Samborondón en la parroquia La Puntilla Satelital de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con teléfono número **cero siete dos nueve dos ocho tres dos ocho** y correo electrónico **jorge.pineda@ecuacultivos.com.ec** quien legitima su personería con la copia de su **NOMBRAMIENTO** debidamente inscrito que acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante.- La compañía **YMELMAR S.A.**, tiene su domicilio en el cantón Guayaquil, en la parroquia Chongón en el sitio sector sabana





NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

grande, a dos kilómetros del cuartel de policía, con teléfono número cero siete dos nueve dos ocho tres dos ocho y correo electrónico jorge.pineda@ecuacultivos.com.ec. El compareciente mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- El otorgante comprueba su identidad con su cédula de ciudadanía, y solicita expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de los mismos; de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "YMELMAR S.A."**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía **YMELMAR S.A.**, el mismo que legitima su comparecencia con el nombramiento que

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, que igualmente se acompaña y forma parte íntegra del presente instrumento público.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- II.UNO. La compañía **YMELMAR S.A.**

se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Quinto de Guayaquil, el veinticuatro de marzo de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de abril de dos mil cinco. **II.DOS.** La Junta General Extraordinaria y

Universal de Accionistas de la empresa **YMELMAR S.A.** celebrada el

día ocho de marzo de dos mil dieciocho, acordó por unanimidad lo siguiente: **II.DOS.A.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en

la cantidad de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para que sumado al Capital Suscrito Actual

que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dé el total de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante el aporte en numerario y cuya suscripción y forma de pago por parte de uno de los

accionistas consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo

de dos mil dieciocho que se adjunta como documento habilitante y además aumentar el capital autorizado de la empresa en la cantidad de

CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al Capital Autorizado Actual que es de

UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dé el total de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; II.DOS.B.-





NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

Reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que corresponde al Capital Autorizado y Suscrito de la empresa y a las acciones, para que en adelante conste de la siguiente manera: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.-** *El capital autorizado de la empresa es de cuarenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 41,600.00) y su capital suscrito es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley.”* (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO) y **“ARTÍCULO SEXTO:** *Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte mil ochocientos, inclusive y sus títulos serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía”* (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO); y, **II.DOS.C.-**Autorizar al Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite.- **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con estos antecedentes que forman parte esencial del presente acto, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía **YMELMAR S.A.** y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho declara: a.- Que los accionistas de su representada son de nacionalidad uruguaya y ecuatoriana y sus acciones son

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

nominativas; b.- Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, acordó por unanimidad lo siguiente: **b.uno.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al Capital Suscrito Actual que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; dé el total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante el aporte en numerario y cuya suscripción y forma de pago por parte de uno de los accionistas consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho que se adjunta como documento habilitante y además aumentar el capital autorizado de la empresa en la cantidad de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al Capital Autorizado Actual que es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dé el total de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b.dos.-** Reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que corresponde al **capital Autorizado y Suscrito** y a las acciones, para que en adelante conste de la siguiente manera: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la empresa es de **cuarenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (41,600.00)** y su capital suscrito es de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con**



N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. *El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley.*" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO) y "ARTÍCULO SEXTO: *Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte mil ochocientos, inclusive y sus títulos serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía*" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO); y, b.tres.- Autorizar al **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite.- **CUARTA:** Para todos los efectos legales pertinentes, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía **YMELMAR S.A.**, acatando lo ordenado por la Junta General antes referida, declara y acredita libre y voluntariamente, conociendo las penas de perjurio, bajo la gravedad del juramento que el aumento de capital está correctamente integrado. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:** Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en el artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, el señor **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía **YMELMAR S.A.**, declara y acredita, bajo juramento, que la Sociedad no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado y que no tiene deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o alguna institución pública.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y eficacia jurídicas de este instrumento, dejando constancia el otorgante que el abogado Juan José Zevallos Franco

YMELMAR S.A.

Guayaquil, Agosto 14 del 2014.

Señor
RICARDO MENENDEZ ENDERICA
Ciudad.-

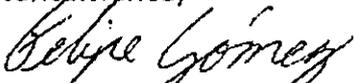
De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **YMELMAR S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de 5 (CINCO) años. Usted reemplaza en el cargo al señor Felipe Gomez Rosales.-

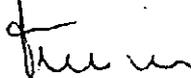
Dentro de sus principales atribuciones está la de ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones contempladas en el Estatuto Social de la Compañía.

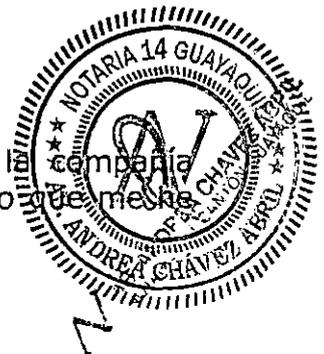
YMELMAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 24 de Marzo del 2005, ante el Doctor Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de Abril del 2005.

Atentamente,


Felipe Gomez Rosales
Secretario de la Junta

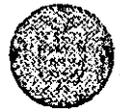
RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **YMELMAR S.A.** para el cual he sido designado y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.
Guayaquil, 15 de Agosto del 2014.


RICARDO MENENDEZ ENDERICA
Ecuatoriano
C.I.# 090154602-8



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:42.248
FECHA DE REPERTORIO:28/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:16:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía YMELMAR S.A., a favor de RICARDO MENENDEZ EDERICA, de fojas 35.473 a 35.475, Registro de Nombramientos número 11.445. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 42248



Ab. Nuria Butrón M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 02 de septiembre de 2014

REVISADO POR: *f*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Nº 0922276



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992397829001
RAZÓN SOCIAL: YMELMAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL: YMELMAR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE
CONTADOR: PINEDA MERINO JORGE ENRIQUE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 05/04/2005
FEC. INSCRIPCIÓN: 12/04/2005 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 09/09/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CAMARONERAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Barrio: SITIO SABANA GRANDE Numero: S/N Referencia ubicación: A DOS KILOMETROS DEL CUARTEL DEL POLICIA Celular: 0994327763 Email: lucia_moreta@ymelmar.com.ec Apartado Postal: 09-01-9171

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	



Código: RIMRUC2016000972411
Fecha: 09/09/2016 16:05:37 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992397829001
YMELMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 05/04/2005
NOMBRE COMERCIAL: YMELMAR S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAMARONERAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Barrio: SITIO SABANA GRANDE Numero: S/N Referencia: A DOS KILOMETROS DEL CUARTEL DEL POLICIA Celular: 0994327763 Email: lucia_moreta@ymelmar.com.ec Apartado Postal: 09-01-9171

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/04/2005
NOMBRE COMERCIAL: YMELMAR S.A. FEC. CIERRE: 23/08/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAMARONERA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. ALBAN BORJA Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Edificio: CLASSIC Piso: 4 Oficina: 2 Kilometro: 2.5 Telefono Trabajo: 042206574 Telefono Trabajo: 042804200

09/09/2016
16:05:37 PM



Código: RIMRUC2016000972411
Fecha: 09/09/2016 16:05:37 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA YMELMAR S.A., CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2018

En el cantón Samborondón, a los 8 días del mes de Marzo del año Dos mil dieciocho, siendo las dieciséis horas cuarenta minutos en las oficinas ubicadas en la oficina 1.11 del primer piso del edificio Mirador Este del Centro Comercial Plaza Lagos ubicado en el kilómetro seis y medio de la vía La Puntilla-Samborondón, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **YMELMAR S.A.**, con la presencia de sus accionistas: La Compañía **VURMI TRADING S.A.** debidamente representada por el señor Carlos Rosales Pino, propietaria de 799 acciones ordinarias, nominativas de Un dólar cada una; y, la compañía **AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, el señor Ricardo Menéndez Enderica, propietaria de Una acción ordinaria, nominativa y de un valor de un dólar, quienes en razón de representar la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo indicado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales también están de acuerdo en tratar por unanimidad:

- 1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y Autorizado de la Compañía, suscripción y forma de pago del mismo;**
- 2. Conocer y resolver sobre la Reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la empresa; y,**
- 3. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con el punto anterior.**

Preside la Junta el señor Carlos Rosales Pino, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Ricardo Menéndez Enderica, Gerente General de la compañía. El Presidente ordena que por Secretaría se elabore la lista de asistentes la cual firmada por el Secretario de esta Junta formará parte del expediente de la misma, constatado por Secretaría que se encuentra reunido el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía, y habiéndose aprobado previamente por unanimidad tanto la celebración de esta junta como los asuntos a tratarse, El Presidente declara legalmente instalada la sesión, sometiendo a consideración los asuntos materia de la reunión.

Se pasa a tratar el **Primer Punto** del orden del día, el cual es, conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y Autorizado de la Compañía, suscripción y forma de pago del mismo, para lo cual el Gerente General expresa que la compañía tiene actualmente un Capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que, en razón de ello, propone – en concreto – que se aumente en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que se alcanzaría un capital suscrito de US\$ 20,800.00, mediante la emisión de 20.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, mediante el aporte en numerario que hagan los accionistas de acuerdo al número proporcional de acciones que poseen en el capital de la empresa; y, mociona que el capital autorizado de la empresa sea de cuarenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de America (US\$ 41,600.00).

Toma la palabra el Presidente de la accionista **VURMI TRADING S.A.**, quien manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia a nombre de su representada, por no estar interesado en suscribir nuevas acciones que se emitan por un aumento de capital.



A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'CR'.

A su vez, el representante legal de AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., manifiesta su interés de suscribir acciones en proporción a la acción que posee en el capital suscrito de la empresa; y, además indica que está interesado en suscribir la totalidad de las acciones que le corresponden a la accionista VURMI TRADING S.A., quien renunció a su derecho de preferencia por intermedio de su representante legal, las mismas que pagaría en numerario en el veinticinco por ciento (25%) de su valor a la presente fecha y el saldo del capital insoluto en un plazo máximo de dos años.

Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía, en la forma expresada anteriormente, esto es, mediante el aporte en numerario en la suma de US\$ 20,000.00, con lo que alcanzaría un capital suscrito de US\$ 20,800.00, mediante la suscripción de 20.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que serán íntegramente canceladas por la accionista AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., mediante el pago en numerario en el veinticinco por ciento (25%) de su valor a la presente fecha y el saldo del capital insoluto en un plazo máximo de dos años e igualmente aprueban por unanimidad fijar el capital autorizado de la empresa en la suma de cuarenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de America (US\$ 41,600.00).

Por tanto, los accionistas, además resuelven aprobar y ratificar, por unanimidad, la capitalización y suscripción efectuada en la forma determinada en el párrafo anterior.

En conclusión, la nómina de accionistas de la compañía YMELMAR S.A. luego de aprobado el primer punto del orden del día, queda conformada de la siguiente manera:

- VURMI TRADING S.A. es propietaria de 799 acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una de ellas; y,
- AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A., es propietaria de 20.001 acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una de ellas.

A continuación, el Presidente de la sesión dispone se pase al **segundo punto del orden del día**, haciendo uso de la palabra, el representante legal de la accionista AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A. quien expresa que como consecuencia de todo lo resuelto en el primer punto del orden del día de la presente Junta, esto es el aumento de capital aprobado, es necesario reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, de acuerdo con el siguiente texto:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- *El capital autorizado de la empresa es de cuarenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de America (US\$ 41,600.00) y su capital suscrito es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley.*" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO).

"ARTÍCULO SEXTO: *Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte mil ochocientos, inclusive y sus títulos serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía*" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO).

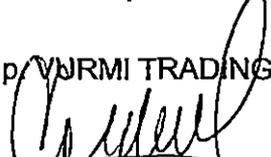
Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar los textos de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, propuesto.

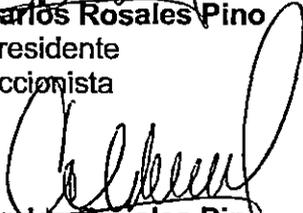
Aprobados que han sido el aumento del capital suscrito y autorizado de la empresa y la reforma de los artículos correspondientes del Estatuto Social de la Compañía, la Junta General finalmente resuelve por unanimidad, autorizar al señor Ricardo Menéndez Enderica, Gerente General de la Sociedad, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales el antedicho aumento de capital y reforma del Contrato Social.

En cumplimiento con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente de esta sesión para lo cual se incorporan los siguientes documentos: 1.- Copia de los documentos contables que soportan el aumento de capital; 2.- Copia de Lista de asistentes; 3.- Copia de la presente Acta certificada por el Secretario de esta Junta. 4.- Archivo digital de esta sesión de junta.

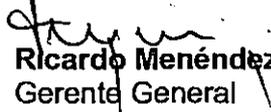
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de que se reinstala la sesión es leída a todos los presentes y se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas. Con lo cual el Presidente declara terminada la presente Junta siendo las diecisiete horas (17h00), firmando para constancia todos los asistentes.-

p. VURMI TRADING S.A.


Carlos Rosales Pino
Presidente
Accionista


Carlos Rosales Pino
Presidente de la Junta

p. AEEQUS CORPORATION HOLDING S.A.


Ricardo Menéndez Enderica
Gerente General
Accionista


Ricardo Menéndez Enderica
Secretario de la Junta



**ESPACIO
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

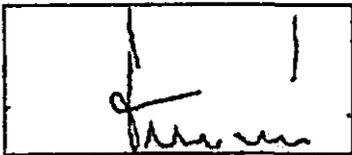
**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901546028

Nombres del ciudadano: MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YCAZA HIDALGO MARIA E

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENENDEZ GILBERT RAUL

Nombres de la madre: ENDERICA AGUIRRE AIDA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

(Handwritten signature)



N° de certificado: 185-106-06379



185-106-06379

(Handwritten signature of Director General)

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0901546028

Nombre: MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-106-06389



184-106-06389



N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

queda autorizado para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por **Juan José Zevallos Franco**.-Abogada profesional con matrícula número once mil trescientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.-Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

p. **COMPañIA YMELMAR S.A.**
R.U.C. 0982397829001

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA
GERENTE GENERAL
C.C. 090154602-8

LA NOTARIA

AB. ANDREA STÉPHANY CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

RAZÓN: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL, NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. DOY FE: Que está conforme con su original que reposa en el Libro de Escrituras Públicas del año dos mil dieciocho, de la Notaría Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, celebrado ante la suscrita Notaría, el veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho; el mismo que se encuentra a mi cargo en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA YMELMAR S.A.;** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.- La Notaria.-




AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-101-000045190



20180901014000405

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901014000405

NOTARIO OTORGANTE:	AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2018, (16:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE	REPRESENTANDO A YMELMAR S.A.	CÉDULA	0901546028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO JOSE MENENDEZ ENDERICA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0901546028

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



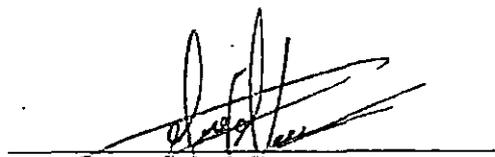
NUMERO DE REPERTORIO:15.057
FECHA DE REPERTORIO:29/mar/2018
HORA DE REPERTORIO:11:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Marzo del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Fijacion De Capital Autorizado, Aumento De Capital Suscrito Y La Reforma Del Estatuto** de la compañía denominada: **YMELMAR S.A.**, de fojas 15.145 a 15.157, Registro Mercantil número 1.332. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15057




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 02 de abril de 2018

REVISADO POR: *Ab*



**ESPACIO
EN
BLANCO**

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



Factura: 001-101-000045204



20180901014C01282

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901014C01282

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a INSCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑIA YMELMAR S.A y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 4 DE ABRIL DEL 2018, (16:57).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO